

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CAMPECHE**

CONVOCATORIA/BASES DEL CONCURSO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA “MINISTRO PEDRO GUERRERO MARTINEZ EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE”.

1. Descripción de los servicios solicitados (Concepto).

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de circuito cerrado de televisión se describe ampliamente en el catálogo de conceptos, el cual se compone del concepto 1 y de los alcances 1.1 al 1.18

2. Características particulares de los servicios solicitados.

Tiempo y lugar de ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos no excederá más de 15 días naturales para su término a partir de la firma del contrato simplificado

Forma y plazo de pago: La forma de pago se efectuará contra entrega de los trabajos concluidos al 100% y autorizados por la supervisión en todos sus conceptos, a través de la expedición de un cheque una vez que se reciba la factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales vigentes, en la dirección de correo ccadmcampeche@mail.scjn.gob.mx, conformada por lo siguiente:

- * Archivo electrónico de la factura en formatos PDF y XML
- * Acuse de recepción del archivo XML en el correo antes citado
 - * Validación en el SAT del folio fiscal
 - * Validación de la estructura, el sello y cadena original.

Especificaciones del servicio:

Las especificaciones de los trabajos y notas importantes que habrán de tomarse en cuenta para la realización de los trabajos se describen ampliamente en el catálogo de conceptos que se adjunta a la presente convocatoria/bases bajo el rubro de **anexo 1**

3. Calendario del concurso.

Entrega de invitación al concurso	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas
6 de octubre de 2016	10 de octubre de 2016, a las 15:20 horas.	10 de octubre de 2016, a las 16:00 horas	13 de octubre de 2016, de 09:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:30 horas

4. Requisitos generales de las propuestas.

La entrega de las propuestas de las personas físicas y/o jurídicas será el **13 de octubre, de las 9:30 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:30 horas**, en la Casa de la Cultura Jurídica de Campeche, ubicada en la calle de 57 número 22, colonia centro, código postal 24000, Municipio de Campeche, en el Estado de Campeche, serán dirigidas al Lic. Fernando Hazael Mendoza López, Director de la Casa de la Cultura Jurídica en mención, y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1. Directamente en la Casa de la Cultura Jurídica de Campeche, Campeche, ubicada en la calle 57 número 22, colonia centro, código postal 24000, Municipio de Campeche en el estado de Campeche.

- 4.2 Vía correo electrónico a la cuenta ccadmcampeche@mail.scjn.gob.mx

En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas fueron recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior a los teléfonos 01 (981) 816-12-56 y 811 -27-90 Ext. 8814 con el Lic. Fernando Rodríguez Pérez.

5. Requisitos de la propuesta técnica

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, **foliada y firmada por el participante o su representante legal**, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

5.1 La descripción de los trabajos a realizar, según se indica en los formatos que se adjuntan como anexo 1 de la presente convocatoria/bases (transcribir todos y cada uno de los conceptos, especificaciones y notas importantes e imprimirlos en papel membretado de la empresa). Anotar así mismo, únicamente el precio unitario de cada uno de los conceptos.

5.2 Curriculum del prestador de servicios, donde señale claramente su experiencia en el suministro, instalación, y realización de mantenimientos en sistemas de CCTV respecto a las características técnicas indicadas en el anexo 1, en los últimos 3 años.

5.3 Deberán anexar copia simple de documentos de capacitación de su personal, que avalen la experiencia y conocimiento para el desarrollo de los mantenimientos solicitados y en el manejo de equipo de CCTV en los últimos 3 años.

5.4 Anexar copia simple de tres contratos u órdenes de servicio finiquitados, de instalación o mantenimiento a equipos de circuito cerrado de televisión, que avalen la experiencia y conocimiento en sistemas de idénticas características técnicas a lo solicitado, en los últimos 3 años.

5.5 Anexar carta de confidencialidad debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal de la empresa, o bien por la persona física o jurídica concursante.

6. Requisitos de las propuestas económicas

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, foliada y firmada por el participante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

6.1 Presupuesto completo de los servicios. El presupuesto deberá describir cada uno de los conceptos del catálogo, unidad, cantidad, precio unitario, importe de I.V.A. y por último el total de los precios serán anotados con número y letra, los que deberán coincidir entre sí.

6.2 Plazo de ejecución (señalar 15 días naturales a partir de la firma del contrato simplificado)

6.3 Vigencia de precios (en días hábiles) por un mínimo de 30 días hábiles.

6.4 Forma de pago 100% posterior a la entrega de los trabajos totalmente terminados.

6.5 Incluir la leyenda "Esta cotización comprende, considera y cubre en lo absoluto los alcances que se señalan en el catálogo de conceptos, especificaciones particulares, notas importantes y acuerdos tomados en el acta de la junta de aclaraciones para su presentación a la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche".

7. Penas convencionales

Las penas convencionales serán determinadas en función del incumplimiento, sea por servicios realizados fuera de plazo, o por los servicios no realizados dentro del plazo de ejecución, y podrán descontarse del importe adeudado al prestador del servicio por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal, mediante depósito bancario, conforme a lo siguiente:

7.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10% al valor del servicio o servicios que no se hayan realizado a satisfacción de la Suprema Corte.

7.2 En caso de incumplimiento en los plazos establecidos en el contrato simplificado, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables a la empresa en la realización de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso a la cantidad que importen los servicios no ejecutados dentro del plazo indicado en el rubro "fecha de entrega" de la carátula del contrato simplificado y no podrá exceder del 10% del monto total contratado.

Las penas convencionales antes referidas podrán aplicarse a los montos que adeude la Suprema Corte de Justicia de la Nación al prestador de servicios.

8. Garantías

La empresa adjudicada entregará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación una carta garantía de 6 meses posteriores a la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de CCTV.

9. Documentación legal requerida

Se deberá entregar copia simple de los siguientes documentos:

9.1 Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten la constitución de la empresa, su representante legal y sus reformas.

En el caso de personas físicas, una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral INE, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.

9.2 En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse

9.3 Cedula de Identificación Fiscal.

9.4 Documento comprobante del domicilio, expedido dentro del último trimestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio del participante.

10. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

11. Técnicos

En el dictamen resolutivo técnico se verificará que:

11.1 Se devuelva toda la documentación entregada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación debidamente firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del concursante.

11.2 Se anexe cotización la cual conste de concepto, unidad y cantidad sin incluir precios.

11.3 Se especifique la descripción de los trabajos o servicios a realizar (que lo ofrecido es acorde a lo requerido).

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará mediante el análisis de las propuestas y condiciones ofrecidas por los concursantes y los resultados se asentarán en un Dictamen Resolutivo Técnico, que será elaborado por el Director de la Casa de la Cultura Jurídica solicitante.

12. Económico

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

12.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega y forma de pago.

12.2 En el análisis comparativo de precios ofertados contra el costo base estimado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sea determinante para resolver sobre la solvencia de una propuesta, e incluirá la revisión de las modificaciones efectuadas en la visita al sitio y junta de aclaraciones.

12.3 Para determinar la solvencia de una propuesta económica se considerará un diferencial de (+) más (-) menos 20%, respecto al total del costo base estimado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Las propuestas que rebasen el parámetro señalado en esta convocatoria/bases no serán evaluadas, toda vez que se consideran no solventes.

Para el caso de que las operaciones aritméticas contengan errores, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis

comparativo de las propuestas. Las correcciones que se realicen se harán constar en el Dictamen Resolutivo Económico.

13.- Causas de descalificación

Serán causas de descalificación de los participantes:

- 13.1 La propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado.
- 13.2 Algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento.
- 13.3 El participante se encuentre impedido por los órganos de la Administración Pública o por el Poder Judicial de la Federación para celebrar contratos.
- 13.4 Algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
- 13.5 El participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria/bases.
- 13.6 Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.
- 13.7 En caso que alguna propuesta contenga errores en más de 10 conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma
- 13.8 Si de la revisión a la documentación presentada por el participante se evidencia que se condujo con falsedad sobre las condiciones previstas en la convocatoria/bases.
- 13.9 Cuando se compruebe que algún participante acordó con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- 13.10 El participante no asista a la visita al sitio y junta de aclaraciones.

14.- Fallo, suspensión y cancelación.

El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la Suprema Corte, y en el caso del participante al que le haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.

En este procedimiento bastará con una sola propuesta que resulte viable para adjudicar el contrato.

En el fallo podrá declararse desierto el concurso por adjudicación directa, si no se presentan propuestas, si ninguna propuesta obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

Al declarar desierto el concurso por adjudicación directa, el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, podrá expedir una diversa convocatoria/bases para un nuevo concurso o bien adjudicar directamente.

15.- Anexos de la convocatoria/bases

Anexo 1: Alcances (Catálogos de conceptos)
Anexo 2: Formato de carta de confidencialidad.

Campeche, Campeche a 4 de octubre de 2016

Atentamente



Lic. Fernando Rodríguez Pérez
Encargado de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche
"Ministro Pedro Guerrero Martínez"